

cedo = D.^o Antonio Miguel de los Ríos

De Orden del Real Acuerdo Criminal lo comunique á V. U. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios que. á V. U. m. d. a. Granada
25 de Junio de 1833

El Sr. de Teniente y Gobierno de las Salas

J. F. de Lucá
Obediente y P. S.

Sr. del Ayuntamiento Real de la Villa de Carabaca

dieren, hubieren y fueren hallados los deudores, entrando en los tales Pueblos con vasa á la de Justicia, y embiando á ellos Alguaciles y Ministros sin embargo de qualesquiera privilegios que tengan o tubieren y de qual